

RESOLUCIÓN No. 011 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 045 del 18 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se asignan treinta (30) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Nilo denominado “Urbanización Portal de Tamarindo IV el Dorado ””

LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 045 del 18 de mayo de 2021 *“Por medio de la cual se asignan treinta (30) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Nilo denominado “Urbanización Portal de Tamarindo IV el Dorado ”*

Que con posterioridad a la expedición de la Resolución de asignación de subsidio, la oficina Asesora de Planeación del Municipio de Nilo solicita mediante oficio bajo el radicado No. 2022016405 la modificación de la Resolución N°045 de 2021, por indebida postulación, así:

(...)Teniendo en cuenta que la resolución de subsidio departamental fue expedida por la secretaria de habitad y vivienda departamental, el día 9 de noviembre de 2021, una vez se revisa se observa que hubo una postulación errada a la gobernación por error uno de los integrantes de del núcleo familiar aparece con número de identificación errado ya que sale Registro Civil de Nacimiento 1.032.669.880 perteneciente a la hija ZOE LUCIANA TAPIERO RODRIGUEZ en la base suministrada a la gobernación, por lo anterior solicitamos amablemente realizar la modificación en el artículo primero numeral 20 Grupo familiar de la señora YULI LIZETH RODRIGUEZ LEON identificada con cedula de ciudadanía No 1.070.587.794 para realizar modificación así:

No Consecutivo	Consecutivo o radicación inscripción del hogar (No de Inscripción)	Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de documento	Numero documento de identificación	Parentesco	Tipo de beneficiario	Nombre del Proyecto	Inmueble	
											Torre	Apartamento
20	A-0574	YULI	LIZETH	RODRIGUEZ	LEON	Cedula de Ciudadanía	1,070,587,794	MADRE	PRINCIPAL	URBANIZACIÓN PORTAL DE TAMARINDO IV EL DORADO	6	504
		JUAN	DAVID	TAPIERO	RODRIGUEZ	Registro Civil	1,011,103,316	HIJO	BENEFICIARIO			
		ZOE	LUCIANA	TAPIERO	RODRIGUEZ	Registro Civil	1,034,669,880	HIJA	BENEFICIARIO			

(...)

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda una vez encontrado el error procedió nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos de los hogares postulados, los cuales se mantienen y

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 045 del 18 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se asignan treinta (30) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Nilo denominado “Urbanización Portal de Tamarindo IV el Dorado ””

no presentan variación para que los hogares sean beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica que la **“Corrección de errores formales En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”**

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigiendo los errores formales indicados.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca

RESUELVE

Artículo Primero. MODIFICAR el numeral 20 del artículo Primero de la Resolución No. 045 del 18 de mayo de 2021, el cual quedará así: **ARTICULO PRIMERO:** Asignar treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa al proyecto de Vivienda De Interés Prioritario del Municipio de Nilo denominado Urbanización Portal de Tamarindo IV el Dorado a los siguientes hogares:

20	YULI	LIZETH	RODRIGUEZ	LEON	C.C.	1.070.587.794	\$ 1.271.936	URBANIZACION PORTAL DE TAMARINDO IV EL DORADO	12 MESES
	JUAN	DAVID	TAPIERO	RODRIGUEZ	R.C.	1.011.103.316			
	ZOE	LUCIANA	TAPIERO	RODRIGUEZ	R.C.	1.032.669.880			

Artículo Segundo. En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No. 014 del 18 de mayo de 2021.

Artículo Tercero: NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto: COMUNIQUESE el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca, a la Caja Colombiana de Subsidio familiar – COLSUBSIDIO y al municipio de Nilo Cundinamarca.

Artículo Quinto: La presente resolución será publicada en la página WEB de la Gobernación de Cundinamarca en el micrositio, Puede ser consultado en el siguiente link:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1441
 f/CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 011 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 045 del 18 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se asignan treinta (30) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Nilo denominado “Urbanización Portal de Tamarindo IV el Dorado ””


http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion

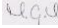
NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., Veinticuatro (24) días del mes de febrero del 2022.



JULIO CÉSAR GARCÍA LÓPEZ
Secretario de Hábitat y Vivienda

Aprobó: Lucy Adriana Hernández- Director Técnico de Secretaría de Hábitat y Vivienda 

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda 

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda 

